



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01667**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, la liquidación a 31 de agosto de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$6'822.826,83 M/CTE)**, el cual corresponde al valor de las obligaciones incorporadas en los pagarés Nos. **037G00502321** y **037MH0107400**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado 068 de 16 de septiembre de 2020

Código de verificación:

5bc63b341e8112eddbeaad5d3dbcb985f6cdd8e5c029c9999f9f5132bf022fb2

Documento generado en 15/09/2020 10:21:45 a.m.